

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Carlos Villegas Quiroga, Ministro de Planificación del Desarrollo, debe ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de Caracas ?Venezuela, del 19 al 23 de marzo de 2006, a objeto de participar en las siguientes reuniones: i) XII Reunión del Comité de Auditoria, ii) CXXIV Reunión del Directorio, y iii) XXXVII Reunión Asamblea Ordinaria de Accionistas y a Regiones Bilaterales con el Gobierno de Venezuela, con objeto de consolidar Acuerdos en distintas temáticas.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Planificación del Desarrollo al ciudadanoHugo Salvatierra Gutiérrez, Ministro de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, mientras dure la ausencia del titular . Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de marzo del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.